



REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA, pese a no tener la condición de sujeto obligado a tenor de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley de 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, elabora la presente Política siendo consciente de las actividades que realiza, las operaciones económicas que genera en el desarrollo de las mismas y, por ello, el riesgo existente de “contagio” para el Club.

Se pretende, por tanto, prevenir y evitar cualquier situación de la que pudiera resultar responsable el Club, tanto penal como administrativamente, en calidad de partícipe, cooperador, cómplice o cualquier figura jurídica análoga, al ser destinatario de operaciones sospechosas en la materia.

¿Cuál es la finalidad de la Política?

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA, en su afán de desarrollar toda su actividad acorde a la legislación vigente, se compromete al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y en la Ley 7/2012 de modificación de la Normativa Tributaria y Presupuestaria y de adecuación de la Normativa Financiera para la intensificación de las actuaciones en la Prevención y Lucha contra el Fraude.

La intención con la que se elabora la presente Política es dar a conocer a todos los miembros del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA las conductas que se deben evitar, con el fin de proteger al Club frente a posibles delitos o infracciones administrativas en esta materia.

Pagos en efectivo

Se considera pago en efectivo los realizados mediante:

- Papel moneda/moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Cheques bancarios al portador, en cualquier moneda.

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA **no aceptará pagos en efectivo por cuantía igual o superior a 2.500€**, o su equivalente de valor en moneda extranjera. Excepcionalmente, se podrán admitir pagos de hasta una cuantía igual a 15.000€ cuando se den los siguientes requisitos acumulativos:

- El pagador sea persona física.





REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

- No tenga domicilio social en España.
- Actúe como particular y no como empresario o profesional.

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA **no podrá fraccionar el cobro de una misma operación económica mediante la emisión de facturas independientes por cuantías inferiores** a los límites establecidos en los párrafos anteriores, salvo que el pago se realice de forma en la que pueda ser identificado el pagador.

Otros tipos de pago

Respecto de las operaciones que no puedan pagarse en efectivo, el REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA **conservará los justificantes del pago**, durante el plazo de 5 años desde la fecha del mismo, para acreditar las operaciones realizadas.

Conductas o situaciones prohibidas

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA, en el desarrollo común y diario de sus diferentes actividades, erradicará todas aquellas conductas o situaciones que, generadas por socios o terceros en el marco de operaciones económicas con el Club, supongan:

- Descripción, en la documentación de la operación, de concepto que simule una operación distinta de la llevada a cabo realmente u oculte la misma.
- Emisión de factura a persona jurídica, ajena a la operación llevada a cabo por persona física, a los efectos de eludir restricciones impuestas por la legislación vigente, pagos a profesionales u obtener beneficios indebidos referentes al I.V.A.
- Recepción de un número considerable de pagos consecutivos, mediante transferencia o en efectivo, en el mismo día o en los inmediatamente posteriores.
- Pagos mensuales de cuotas ordinarias de socio, mediante medio de pago en efectivo.
- Recepción de pago mediante cheques al portador, de manera reiterada, por cuantía inferior a 2.500€, siempre que la cuantía total debida sea superior a tal cifra.
- Pago mediante transferencia procedente del extranjero, sin que se identifique la identidad del ordenante o el número de cuenta bancaria.
- Pagos realizados, a través de cuentas bancarias cuyos titulares son menores o incapaces, por sus representantes, cuando estos realicen numerosos movimientos bancarios u operaciones relacionados con el Club.





REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

- Recepción de transferencias realizadas desde países de riesgo en materia de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (GAFI) o de paraísos fiscales.
- Realización de nuevas operaciones, reiteradas en corto periodo de tiempo, por socios que no se encuentren al corriente de pago de las cuotas de socio.
- Flexibilidad, otorgada por el Club, en las condiciones de contratación de prestación de sus servicios y el pago de estos a persona ajena al Club, por ser introducidos o presentados por un socio o por parentesco o amistad con algún miembro de la Junta Directiva.

-

Donaciones

Si el REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA es destinatario de donaciones de tipo económico, estas deberán ir destinadas al **desarrollo de las actividades del Club o el mantenimiento de sus instalaciones**, debiéndose **conservar la documentación acreditativa del destino de los fondos** recibidos.

Interpretación de la Política

Las cuestiones que puedan surgir concernientes a la interpretación de lo dispuesto en la presente Política pueden ser consultadas y deben ser resueltas por D. Luis de la Iglesia.

